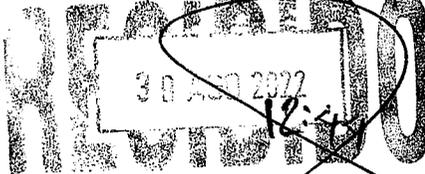




E L HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**Expediente número:** 5 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura Constitucional.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 4 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, los Ciudadanos Diputados Secretarios del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción X al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes fracciones; y la fracción IV al artículo 7 recorriéndose las subsecuentes fracciones, ambas

de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por el ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López y por las ciudadanas Diputadas Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Documental registrada con el expediente número 5 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En sesión de trabajo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, llevada a cabo el día veintidós de agosto del año en curso, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** La iniciativa con proyecto de decreto, de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, presentada por el Diputado Víctor Raúl Hernández López y por las Diputadas Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala en la parte que interesa de su exposición de motivo lo siguiente:

*"...Las sequías constituyen un fenómeno natural que se manifiesta como una deficiencia de humedad anormal y persistente, que tiene un impacto adverso en la vegetación, los animales y las personas.*

*Las sequías son inevitables; impredecibles; sin trayectoria establecida; sin inicio ni término bien definidos; recurrentes, más no cíclicas, y potencialmente catastróficas.*

*Las sequías son de naturaleza expansiva y pueden afectar potencialmente a varios sectores de la sociedad. Estas se pueden presentar en cualquier momento, en cualquier parte del mundo y persistir durante años.*

*Entre los problemas que ocasionan se encuentran los siguientes:*

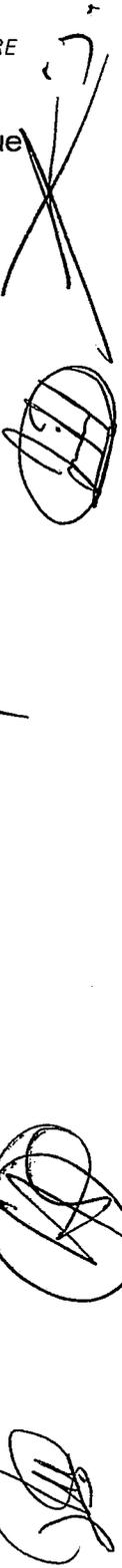
- Escasez de agua
- Agua de mala calidad
- Desabasto de agua para la agricultura y la industria
- Incendios
- Conflictos transfronterizos (la sequías no se detiene en las fronteras estatales o internacionales)

*Las condiciones de sequía grave pueden afectar negativamente la calidad del aire. Durante las sequías, hay un riesgo mayor de incendios forestales y tormentas de arena. La materia particulada suspendida en el aire por estos eventos puede irritar los conductos bronquiales y los pulmones. Esto puede empeorar las enfermedades respiratorias crónicas y aumentar el riesgo de infecciones respiratorias como la bronquitis y la neumonía.*

*Las implicaciones de las sequías para la salud son numerosas y de largo alcance. Algunos efectos en la salud relacionados con las sequías se presentan a corto plazo y pueden observarse y medirse de manera directa. Sin embargo, la lenta presentación o naturaleza crónica de las sequías puede tener implicaciones indirectas para la salud a largo plazo que no siempre son fáciles de predecir o monitorear.*

*Las posibles implicaciones de las sequías para la salud pública incluyen las siguientes:*

- Cantidad y calidad del agua potable afectadas;



- Aumento de riesgos al realizar actividades recreativas;
- Efectos en la calidad del aire;
- Peores condiciones de vida relacionadas con la energía, calidad del aire, situación sanitaria y de higiene;
- Efectos en la salud mental relacionados con pérdidas económicas y laborales;
- Alimentación y nutrición afectadas; y
- Aumento de la incidencia de enfermedades y afecciones.

En el mundo, se estima que alrededor de una quinta parte de las pérdidas económicas provocadas por fenómenos naturales se atribuyen a las sequías.

La sequía no es un problema reciente en México, pues esta ha sido una dificultad frecuente y persistente durante toda la historia del desarrollo nacional, como lo ponen de manifiesto los registros de las sequías acontecidas desde la época prehispánica. Documentos antiguos señalan que la sequía fue una de las peores adversidades de los pueblos, que perturbaba la agricultura y la vida de los habitantes provocando hambre, migración y muerte.

La sequía es un peligro natural que puede ocasionar graves impactos en los distintos sectores socioeconómicos de un estado o una nación. Es capaz de perturbar drásticamente las actividades humanas, el desarrollo social y el ambiente, de lo cual ningún país, por desarrollado que sea, puede librarse por completo. México ha sufrido los efectos adversos de las sequías de manera frecuente y persistente. A través de su historia ha sido implementada una gran diversidad de medidas con el propósito de prevenir o atenuar sus impactos. Estas medidas van desde aquellas que tienden a influir directamente sobre el clima mediante actos mágicos y rogativas a dioses y santos, hasta el uso de tecnologías avanzadas y la instauración de políticas públicas nacionales para aminorar las repercusiones de la sequía en la economía y la sociedad. Aunque en la actualidad contamos con mayor conocimiento científico y desarrollo tecnológico para hacer frente a la sequía, lo cierto es que estas herramientas no constituyen por sí mismas la solución al problema, sino que, más bien, son complementarias de otras acciones y estrategias de corte político, económico y social que de manera conjunta contribuyen a aminorar los efectos perjudiciales del fenómeno.

El director del Organismo de Cuenca Pacífico-Sur de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), Miguel Ángel Martínez Cordero, informó que hay 103 municipios afectados por la sequía en Oaxaca.

De estos, 93 tienen sequía moderada, y 10 presentan sequía severa, y por otro lado, 177 municipios presentan condiciones de sequedad, sin llegar a sequía.

Los municipios con sequía severa en Oaxaca son Santiago Tetepec, Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, Santa María Huazolotitlán, Santa Catarina Mechoacán, San Lorenzo, San Andrés Huaxpaltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Tataltepec de Valdés y San Agustín Chayuco.

El especialista detalló que esta sequía comenzó a partir de mayo de 2020, sin embargo, la situación se ha agravado durante este 2021. "La sequía aumentó durante este 2021, que presenta situaciones más desfavorables en comparación con 2020". 1

Las regiones más afectadas han sido la Cañada, con 80% menos de precipitación; el Istmo, con el 50%, y en la Cuenca del Papaloapan se presenta un tercio menos de precipitaciones promedio.

Los niveles recientes que la sequía alcanza y que se han agudizado sobre todo en aquellas zonas del país que son las que cuentan con la mayor superficie destinada al cultivo agrícola y a la ganadería, se ha convertido en una problemática que amenaza a la cadena productiva en su conjunto y al equilibrio de los ecosistemas.

En junio del presente año, la Organización de las Naciones Unidas, alertó "que la sequía afecta a más personas que cualquier otro desastre y determinará el curso del desarrollo humano en los próximos años a medida que empeore la emergencia climática".

La diplomática, Nami Mizutori, Representante Especial del Secretariado General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, precisó al respecto que "la sequía está a punto de convertirse en la próxima pandemia y no existe una vacuna para curarla". Abundó asimismo que "la sequía ha afectado directamente a mil 500 millones de personas en lo que va del siglo y este número crecerá drásticamente a menos que el mundo mejore en la gestión de este riesgo y comprenda sus causas fundamentales y tome medidas para detenerlas".

Es por ellos, que el Grupo Parlamentario del PRD, preocupados por este problema y atendiendo la Agenda hecha por este grupo en esta Legislatura,

1. Idem

*consideramos necesario que existan estrategias regionales, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía en nuestro Estado de Oaxaca..."*

**CUARTO.-** Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, determinaron dictaminar como procedente la iniciativa con proyecto de decreto, planteada por los promoventes, toda vez que la misma, tiene como objetivo que el Gobierno del Estado, de manera coordinada con las autoridades federales y municipales, desarrollen estrategias para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos del fenómeno meteorológico denominado "sequía", el cual cada vez se hace más presente en diversos países a nivel mundial, y México y en especial nuestro Estado, no son la excepción, ya que en diversos municipios y regiones como bien lo señalan los promoventes de la iniciativa, presentan escases de agua, agudizando este fenómeno.

Al respecto, es importante señalar que existen diversas causas que originan las sequías, y que se clasifican, en:

- a) Causas de origen natural: en estas, la sequía se provoca por las variaciones en la actividad solar y los fenómenos de interacción entre el océano y la atmósfera, como es, la ausencia o escasez de lluvias, sobre todo, en los temporales lluviosos, que provocan que el agua sea escasa, los ciclos climáticos tanto oceánicos como atmosféricos, como el fenómeno del Niño y la Niña; y
- b) Causas de origen antropogénico: que son aquellas, que originan la sequía por las actividades del hombre, como son, el calentamiento global, la quema de combustibles fósiles, la sobreexplotación de tierras agrícolas, el riego excesivo o la deforestación, que provocan la erosión y afectan negativamente a la capacidad del suelo para almacenar y retener el agua; y, la utilización en la agricultura de

productos tóxicos como el amoníaco, que aumenta el riesgo de desertización de las tierras.

Aun cuando, hasta hace unos años no se consideraba un problema mayúsculo, el fenómeno de la sequía actualmente presenta consecuencias muy negativas tanto para el ser humano, como para todos los ecosistemas, que pueden llegar hacer devastadoras, ya que pueden ir desde: la pérdida de producciones agrícolas que provocan la pérdida de alimentos para los seres humanos, y que han generado hambrunas en muchos países de mundo; la malnutrición, deshidratación y enfermedades tanto en seres humanos como en las especies animales; migración de seres humanos y animales; daños al hábitat; la reducción y extinción de especies vegetales y animales; y desde luego, la desertificación, la erosión de la tierras, aumento de incendios forestales, generación de problemas de salud pública y desempleo.

Lo anterior, deja de manifiesto la necesidad, como bien lo señalan los autores de la iniciativa, de que las autoridades de los tres niveles de gobierno, realicen las acciones necesarias para prevenir y en su caso reducir los efectos que genera el fenómeno de la sequía, el cual cada vez es más evidente y severo en Latinoamérica, como lo señala el informe de las Naciones Unidas, denominado "Sequía en números 2022, restauración para la preparación y la resiliencia", publicado en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

De acuerdo a la información contenida en dicho informe, resulta de vital importancia resaltar lo siguiente:

1. Alrededor de 55 millones de personas se ven afectadas por sequías, siendo los países más afectados Guatemala, Haití, Paraguay, Honduras y El Salvador;

2. El número y la duración de las sequías ha aumentado en un 29 % desde el año 2000, estimándose que las mismas aumenten en frecuencia, intensidad y propagación; y,
3. Actualmente existen más de 2,300 millones de personas que sufren las consecuencias de la escasez de agua en el mundo.
4. Entre 1900 y 2019, las sequías afectaron a 2.700 millones de personas en todo el planeta y provocaron 11,7 millones de muertes.
5. Para el año 2050 se espera que las sequías afecten a tres cuartas partes de la población mundial.
6. Las sequías causaron pérdidas económicas mundiales de aproximadamente 124.000 millones de dólares entre los años de 1998 y 2017.
7. Cerca de 160 millones de niños están expuestos a sequías graves y prolongadas

Ahora bien, en el caso de México, de acuerdo al informe de las Naciones Unidas, se vio afectado en el año 2021, en un 85 % por la sequía, debido a que los lagos y embalses se han ido secando en todo nuestro país, y que se ha agudizado con el uso irracional y desmedido del vital líquido, ya que de acuerdo a datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), casi el 76% del consumo de agua en México, se destina a la producción agropecuaria, seguido del uso público urbano con el 14.7 %; la industria autoabastecida con el 4.9 %; y, finalmente, la producción eléctrica, exceptuando a la hidroelectricidad, con un 4.7 %.

Lo anterior, ha provocado sequía en diversas regiones del país, principalmente del norte, tal como lo señala el Monitor de Sequía en México de la Comisión Nacional del Agua, que reporta que hasta el 31 de mayo del año 2022, el área de sequía en la escala de

moderada a excepcional fue de 56.17% a nivel nacional. En la región noroeste, un 72.3 % del territorio se encuentra en condiciones de Sequía severa (es decir, que existieron probables pérdidas en cultivos o pastos, alto riesgo de incendios y comienza a recomendarse la imposición de restricciones en el uso del agua); mientras que el 24.1 % está en Sequía extrema (es decir, que hay pérdidas mayores en cultivos y pastos, extremo riesgo de incendios forestales y restricciones generales en el uso del agua); y, el 3.6 % en Sequía moderada (implica daños a cultivos y pastos y alto riesgo de incendios).

**QUINTO.-** Actualmente la deforestación, la desertificación y la sequía, provocadas por las actividades humanas y el cambio climático, han afectado las vidas y los medios de vida de millones de personas, por lo que, se han empezado a emprender acciones para combatir dichos fenómenos. A nivel internacional, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, contemplándose dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: "Vida de Ecosistemas Terrestres", en el que se establece en la meta 15.3, el luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

En concordancia con este objetivo, en nuestro País, se contempla en la fracción III del artículo 96 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, como obras públicas necesarias, que son competencia de la Federación por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las que sean necesarias para prevenir las sequías, sin perjuicio de las competencias del Estado y los Municipios. Dicha disposición a la letra dice:

**"ARTÍCULO 96 BIS 2.** Se consideran como obras públicas necesarias que competen al Ejecutivo Federal a través de "la Comisión", las que:

...

*III. Controlen, y sirvan para la defensa y protección de las aguas nacionales, así como aquellas que sean necesarias para prevenir inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales que afecten a los bienes de dominio público hidráulico; sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Estatales o Municipales;*

...

De la anterior disposición, se desprende que es competencia de la federación el realizar las obras necesarias para prevenir el fenómeno de la sequía que afecte los bienes de dominio público hidráulico, sin embargo, no refiere a la implementación de medidas o estrategias para prevenir y mitigar dicho fenómeno, y respecto de las cuales necesariamente se requiere de la actuación de las autoridades de los tres niveles de gobierno. Al respecto, resulta hacer mención, que ante el fenómeno de la sequía, las autoridades pueden realizar medidas preventivas o medidas reactivas. Las primeras son aquellas que se efectúan mucho antes de que suceda una sequía, y tienen como finalidad estar preparados para afrontar la escasez y falta de agua. Por su parte, las medidas reactivas son las que se realizan durante el periodo de sequía para aminorar sus efectos negativos.

Ambas medidas tienen como finalidad, aminorar los efectos negativos de las sequías, respecto de las cuales se han planteado una diversidad de soluciones a nivel internacional, dentro de las que cabe destacar las siguientes:

1. La construcción de presas para almacenar agua y liberarla cuando haga falta;
2. Monitorear los niveles de lluvia y compararlos con el uso de agua, para evitar la escases de la misma;
3. Disminuir la erosión del suelo;
4. Durante la temporada más seca, sembrar cultivos con menor demanda de agua;
5. Implementar mecanismos para la captación del agua de la lluvia;

6. Construcción de acueductos, canales o redirección de ríos para regar y abastecer agua a zonas propensas a la sequía;
7. Evitar las fugas o pérdida de agua de los canales de distribución del agua.;
8. La reutilización de aguas recicladas o residuales;
9. Parques y jardines públicos y privados con especies que necesiten poca agua; y
10. La repoblación forestal con especies que necesiten poca agua y sean armónicas con el ecosistema de la zona.

Las medidas o estrategias antes citadas, son algunas que pueden ser implementadas por las autoridades para hacer frente al fenómeno de la sequía, que como se ha indicado, puede ocasionar graves impactos en los distintos sectores socioeconómicos de un nuestro País y en especial de nuestro Estado de Oaxaca, al verse afectados drásticamente las actividades humanas, el desarrollo social y el medio ambiente. Es importante, precisar que en relación a este fenómeno el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, ha planteado la creación de Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía (PMPMS) como forma de prever, prevenir y actuar frente a la sequía en cada uno de los veintiséis consejos de cuenca en México. Dichos Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía, parten del reconocimiento de las formas en que se manifiesta e impacta la sequía regionalmente, considerando las capacidades para definir medidas preventivas en cada región y sector.

No obstante, de que dichos Consejos son los que en un momento dado pueden definir las medidas preventivas para hacer frente a la sequía, resulta necesario que se trabaje de forma coordinada entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, representada en el Consejo de Cuenca, para implementar acciones antes, durante y después de la sequía. Algunas de estas acciones pueden incluir lo siguiente:

En agricultura: orientación a los agricultores sobre cambios en los cultivos de temporal considerando la información climática, acciones para almacenar y administrar el agua

durante la sequía, conservación de suelos en periodos secos y distribución de alimentos ante escasez de productos relacionados con la sequía.

En el servicio de agua: implementar mecanismos para la captación del agua y reservas de agua, inspección de canalizaciones clandestinas para su eliminación y evitar que el caudal baje, programas de reducción u optimización del uso de agua, brigadas de vigilancia para revisar que estén registrados los pozos someros, así como una evaluación de los resultados obtenidos con estas medidas.

En comunicación e información: preparación de atlas de riesgo dinámico que informen sobre riesgo ante la sequía, alertamiento institucional a la población sobre la sequía, mejoramiento de la infraestructura hídrica y medidas para mantener la salud a la población, así como programas de educación ambiental.

De las anteriores acciones o medidas que pueden implementarse, como puede apreciarse, se encuentra la relativa a la implementación de programas de reducción u optimización del uso del agua, respecto de los cuales necesariamente deben participar las autoridades estatales y municipales, en consecuencia, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran procedente la reforma planteada por los proponentes, con la modificación en el texto propuesto, ya que se sugiere la inserción del siguiente texto en los artículos 4 y 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, "Desarrollar en coordinación con las autoridades municipales, poblaciones y agencias, estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía".

Ahora bien, se propone que la redacción quede de la siguiente manera: "La participación de la administración pública estatal y municipal, con el Gobierno Federal, en el desarrollo de las estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía". Esto atendiendo a que en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 7 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la administración de los sistemas de agua potable, corresponde a los

Municipios y al Estado, no a la poblaciones y agencias como refieren los promoventes.

Dichas disposiciones a la letra dicen:

"ARTÍCULO 6o.- Los Municipios del Estado tendrán a su cargo.

...

**II.- Participar en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado;**

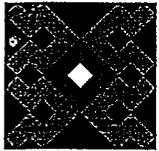
..."

"ARTÍCULO 7o.- El Gobierno del Estado tendrá a su cargo:

**I.- Coordinar el "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado", así como realizar una programación y administración integral del agua en el mismo;**

..."

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, consideran procedente la reforma planteada por el diputado y diputadas proponentes, con la modificación antes indicada, y por técnica legislativa se propone adicionar el texto en las fracciones XV del artículo 4 y reformar la fracción VI, recorriendo la subsecuente del artículo 7 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, por lo que, formulan el siguiente,



LEGISLATURA

**DICTAMEN:**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** la fracción XV del artículo 4 y se **REFORMA** la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4o.-** Es de interés público el establecimiento y funcionamiento del "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado", el cual comprende:

I a la XIV...

XV.- La participación de la administración pública estatal y municipal, con el Gobierno Federal, en el desarrollo de las estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía.

**ARTÍCULO 7o.-** El Gobierno del Estado tendrá a su cargo:

I a la V...

VI.- La coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales, en el desarrollo de las estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía.

VII.- Las demás que esta u otras Leyes le confieran.

Las atribuciones anteriores las ejercerá el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO**

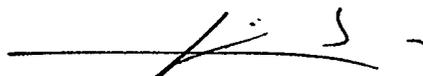


**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**  
**PRESIDENTA.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ, PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

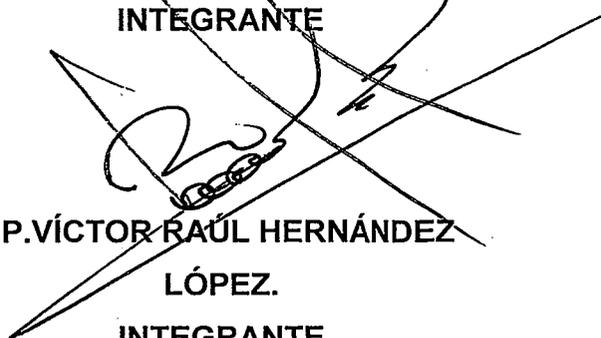


**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. HORACIO SOSA**  
**VILLAVICENCIO.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ**  
**CERVANTES.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ**  
**LÓPEZ.**  
**INTEGRANTE**